



República de Costa Rica
Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones

Despacho Viceministra de Gestión Ambiental y Energía

San José, 19 de agosto de 2015
DVMGAE-342-2015

Señor(a)
Jerarcas de las Instituciones de la Administración Pública
Presente

Estimado (a) Señor (a):

En relación con la Directriz 011-MINAE, en la cual se prohíbe la adquisición de equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia, publicada el 26 de agosto de 2014, se les informa que está en proceso una modificación del artículo 4 de la misma, relacionado con los niveles mínimos de eficiencia energética de los equipos de aire acondicionado.

El motivo de esta reforma se debe a la reciente actualización de la norma INTE 28-01-13 Eficiencia Energética-Acondicionadores de aire tipo ventana, dividido y paquete, publicada en el mes de julio de 2015, en la cual se establecen nuevos niveles de eficiencia energética. Por lo tanto, se considera suficiente utilizar los valores de la Relación de Eficiencia Energética (REE) establecidos en la norma, para efectos de lograr los objetivos de eficiencia energética que busca la directriz.

Se solicita tomar en cuenta lo anterior para los requerimientos de compras de equipos de aire acondicionado que tengan proyectado en sus instituciones.

Cualquier consulta, agradecemos se comunique a la Dirección Sectorial de Energía, con la Srita. Say-Lheng Solera, al teléfono 2547-6915, correo electrónico ssolera@dse.go.cr. Me despido, agradeciendo la atención y el apoyo.

Cordialmente,

Irene Cañas Díaz
Ing. Irene Cañas Díaz
Viceministra de Energía



Fc: Ing. Laura Lizano, Directora de la Dirección Sectorial de Energía
Licda. Shirley Soto, Directora Dirección de Gestión de Calidad Ambiental
Archivo
Consecutivo